Región de Murcia Consejería de Presidencia

DON ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ, SECRETARIO EN FUNCIONES DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la sesión celebrada el día uno de febrero dos mil diecisiete, a propuesta conjunta del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, el Consejero de Hacienda y Administración Pública y la Consejera Cultura y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Las Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adopten las medidas oportunas para incluir en los documentos que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas, o aquellos que por su especial trascendencia así lo demanden, el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", salvo en aquellos documentos que recojan actos desfavorables para su destinatario, tales como puedan ser actos sancionadores o desestimatorios, y cuya asociación a la imagen del acontecimiento pudiera suponer una publicidad negativa.

SEGUNDO.- La Consejería de Hacienda y Administración Pública será la encargada de integrar el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" junto con la identidad corporativa de la Administración Regional así como la de implementar cualquier medida dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Las campañas de publicidad institucional, en espacios televisivos, publicidad estática, prensa, revistas, páginas web, entre otras, deberán recoger el mencionado logotipo de forma destacada, incluyendo en el caso de los espacios radiofónicos, referencia expresa al lema «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino». Se exceptúan aquellos supuestos en que:





- a) Una norma prohíba la inclusión de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente.
- b) El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en una campaña o campañas publicitarias determinadas.

CUARTO.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo, se imputarán a las partidas presupuestarias de las respectivas Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

QUINTO.- Facultar conjuntamente a los titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y de Cultura y Portavocía, para dictar las instrucciones que doten de eficacia el presente Acuerdo.

SEXTO.- Se concede un plazo de 1 mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo para la total implantación de las medidas previstas en el mismo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo será publicado en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicado a todos los departamentos de la Administración Regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.





Secretaría General

EXTRACTO DE DOCUMENTOS

PROPUESTA CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y PORTAVOCÍA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA IMPLANTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR"

Order	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.	Total	
2	Propuesta Director ITREM de fecha 26 de enero de 2017	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de fecha 26 de enero de 2017.	Total	
4	Informe del Servicio Jurídico Cultura y Portavocía de fecha 25 de enero de 2017.	Total	
5	Informe del Servicio Jurídico Hacienda y Administración Pública de fecha 26 de enero de 2017.	Total	
6	Certificado de fecha 20 de enero de 2017 del Secretario de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar"	Total	
7	Resolución del Jefe de Servicio de Examen de la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 19 de diciembre de 2016 por la que se concede la Marca Nacional Caravaca 2017 Año Jubilar, con número 3619441/7.	Total	
8	Título de Registro de Marca, cuyo titular es el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.	Total	





Secretaría General

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el acceso a los documentos arriba indicados, con el alcance que se determina, y su correspondiente motivación.

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo: Ana Mª Tudela García





PROPUESTA CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y PORTAVOCÍA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA IMPLANTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO DE **EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO**

"CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR"

La disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 declara, la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El artículo 27 de la Ley 49/2002 determina la necesidad de creación de un órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades específicas para la celebración de este tipo de acontecimientos, así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a esos planes y programas.

A dicho efecto, con fecha 1 de octubre de 2016, se suscribe un convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e llustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de una Comisión Interadministrativa del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

El especial interés público de este acontecimiento para la Región de Murcia, desde la perspectiva no sólo turística sino también por su importante impacto socio-económico en nuestra Comunidad Autónoma, hace preciso y conveniente la adopción de medidas de difusión y publicidad que contribuyan al éxito de la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» y de su perpetuación en sucesivas celebraciones.

En este sentido, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se ha puesto en marcha una ambiciosa campaña publicitaria, bajo el lema «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino», con el fin de lograr difundir este excepcional acontecimiento. Esta entidad ha elaborado el Manual de Identidad Corporativa del logotipo del acontecimiento «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» que se anexa a esta propuesta, que fue aprobado por la Comisión Interadministrativa en su reunión de fecha 13 de octubre de 2016, junto con un plan de contenidos que incluye todo tipo de eventos culturales, artísticos y sociales, de ocio, actuaciones académicas, educativas, de promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, de cultura gastronómica, y pruebas deportivas para la celebración del acontecimiento.

Considerando que es necesario aunar los esfuerzos, tanto privados como públicos, para lograr el anterior objetivo y resultando viable aprovechar las sinergias generadas por la actividad tanto administrativa como publicitaria de la Administración de la Comunidad





Autónoma de la Región de Murcia y de todas las entidades que de ella dependen, se estima conveniente que el Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 22 apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Las Consejerías, organismos autónomos, entidades empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adopten las medidas oportunas para incluir en los documentos que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas, o aquellos que por su especial trascendencia así lo demanden, el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", salvo en aquellos documentos que recojan actos desfavorables para su destinatario, tales como puedan ser actos sancionadores o desestimatorios, y cuya asociación a la imagen del acontecimiento pudiera suponer una publicidad negativa.

SEGUNDO.- La Consejería de Hacienda y Administración Pública será la encargada de integrar el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" junto con la identidad corporativa de la Administración Regional así como la de implementar cualquier medida dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Las campañas de publicidad institucional, en espacios televisivos, publicidad estática, prensa, revistas, páginas web, entre otras, deberán recoger el mencionado logotipo de forma destacada, incluyendo en el caso de los espacios radiofónicos, referencia expresa al lema «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino». Se exceptúan aquellos supuestos en que:

- a) Una norma prohíba la inclusión de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente.
- b) El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en una campaña o campañas publicitarias determinadas.

CUARTO.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo, se imputarán a las partidas presupuestarias de las respectivas Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.



QUINTO.- Facultar conjuntamente a los titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo y de Cultura y Portavocía, para dictar las instrucciones que doten de eficacia el presente Acuerdo.

SEXTO.- Se concede un plazo de 1 mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo para la total implantación de las medidas previstas en el mismo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo será publicado en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicado a todos los departamentos de la Administración Regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Andrés Carrillo González

CONSEJERO DE DESARROLLO EL ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

Juan Hernández Albarracín

LA CONSEJERA DE CULTURA Y **PORTAVOCÍA**

Noelia María Arroyo Hernández



una capia notentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autinoma de Marcia, según el articulo 386. de la Ley 11/2017, de 22 de junio. Antidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. Mitps://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cádigo seguro de verificación (CSY) dab/Acad-anO4-9ede-814105415146 1J17VA000003

INFORME RELATIVO A LA PROPUESTA CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y CULTURA Y PORTAVOCÍA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA IMPLANTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR"

Visto la Propuesta del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de fecha 26 de enero de 2017 por la que se solicita que por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo se eleve propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la implantación en la Administración Regional del logotipo del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar, procede la emisión de informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo previo a su aprobación por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, d) y e), del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación.

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- Propuesta del Director del Instituto de Turismo de la Región de Murcia de fecha 26 de enero de 2017.
 - Borrador de Propuesta Conjunta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la implantación en la Administración Regional del logotipo del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar.
- Certificado de fecha 20 de enero de 2017 del Secretario de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", por el que se acuerda, a la vista del acta de la reunión de fecha 13 de octubre de 2016, que se propone y aprueba el logotipo del acontecimiento y su manual de uso y aplicación para su empleo con finalidad publicitaria, gráficos y/o mixtos que identifiquen al acontecimiento de excepcional interés público.
- Resolución del Jefe de Servicio de Examen de la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de fecha 19 de diciembre de 2016 por la que se concede la Marca Nacional Caravaca 2017 Año Jubilar, con número 3619441/7.





Secretaría General

1J17VA000003

Título de Registro de Marca, cuyo titular es el Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 declara la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El artículo 27 de la Ley 49/2002 determina la necesidad de creación de un órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades específicas para la celebración de este tipo de acontecimientos, así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a esos planes y programas.

SEGUNDO. A dicho efecto, con fecha 1 de octubre de 2016, se suscribe un Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e llustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de una Comisión Interadministrativa del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

El especial interés público de este acontecimiento para la Región de Murcia, desde la perspectiva no sólo turística sino también por su importante impacto socio-económico en nuestra Comunidad Autónoma, hace preciso y conveniente la adopción de medidas de difusión y publicidad que contribuyan al éxito de la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» y de su perpetuación en sucesivas celebraciones.

TERCERO.- Por otra parte, la Asamblea Regional, a la vista del acta de la sesión celebrada por el Pleno en fecha 13 de octubre de 2016, aprobó por unanimidad una moción sobre estudio y consideración de apoyo, impulso y promoción del años Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz, en la que instaba al Gobierno de la Región a estudiar y tener en consideración adoptar medidas de apoyo,





Secretaria General

1J17VA000003

impulso y promoción del mismo, y entre otras, la promoción del año jubilar mediante la inserción del sello o logotipo del mismo en todos los documentos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, en la publicidad institucional y en los paneles de publicidad de las salas de prensa, así como en la cabecera de la edición digital del Boletín Oficial de la Región de Murcia y la rotulación de dicho logotipo en los vehículos del Parque Móvil de la Comunidad Autónoma", todo ello en relación con uno de los fines del Plan integral con motivo del Año Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz, que pretende estructurar un producto religioso-cultural sostenible en el tiempo".

FUNDAMENTACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El artículo 10.Uno.16 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial.

SEGUNDO.- La Ley 12/2013, de 20 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia, aprobada en el ejercicio de la competencia citada, establece en su artículo 2 la definición de recursos turísticos como aquellos bienes, materiales o inmateriales, que por sus características o circunstancias son capaces de generar un atractivo turístico o incrementar las corrientes turísticas, de forma directa o indirecta.

TERCERO.- El artículo 2.2 del Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, dispone que queda adscrito a esta Consejería la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

CUARTO.- En este sentido, desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se ha puesto en marcha una ambiciosa campaña publicitaria, bajo el lema «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino», con el fin de lograr difundir este excepcional acontecimiento. Esta entidad ha elaborado el Manual de Identidad Corporativa del logotipo del acontecimiento «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» que se anexa a esta propuesta, que fue aprobado por la Comisión istrativo archivodo por la Camunidad Aufonoma de Merria, següe el articalo 30,5 de la Ley 1172007, de 22 de junio. Entos//sede.carm.es/verificardocumentos o introduciendo del cádigo segura de verificación (CSV) abs/sca6-an04-9ed8-814105415146



Secretaria General

1J17VA000003

Interadministrativa en su reunión de fecha 13 de octubre de 2016, junto con un plan de contenidos que incluye todo tipo de eventos culturales, artísticos y sociales, de ocio, actuaciones académicas, educativas, de promoción del patrimonio cultural material e inmaterial, de cultura gastronómica, y pruebas deportivas para la celebración del acontecimiento.

QUINTO.- La Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo, entre otras, de acuerdo con el Decreto n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

SEXTO.- Corresponde al Exmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo la competencia, en la parte que le corresponde, de elevar a Consejo de Gobierno la Propuesta conjunta, junto a la de las Consejerías de Hacienda y Cultura y Portavocía, a la vista de los acuerdos segundo y tercero del borrador de propuesta conjunta remitido por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, para la implantación en la administración regional del logotipo del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", así como del Anexo que incluye el Manual para su autorización si procede, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto de la Presidencia n.º 32/2015, de 7 de julio

SÉPTIMO.- Dado que la implantación en la Administración Regional del logotipo del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", afecta a diferentes Consejerías de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y requiere de ellas la colaboración y realización de actuaciones por cada Departamento, se ha estimado conveniente que el Consejo de Gobierno adopte el acuerdo de instar de dichas Consejerías a prestar la colaboración que resulte imprescindible para llevar a cabo dicha planificación, y ello conforme a lo establecido en el apartado 35 del artículo 22 de la Ley 6/2004, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo que atribuye al Consejo de Gobierno la competencia para conocer de todos los asuntos que, por su importancia o interés para la Comunidad Autónoma, convenga que sean objeto de deliberación o acuerdo del mismo, corresponde al Consejo de Gobierno, la adopción del Acuerdo para instar al resto de las Consejerías a que colaboren en la implantación en la Administración Regional del logotipo del acontecimiento de





Región de Murcia Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

Secretaria General

1J17VA000003

excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar. Dicho Acuerdo tiene la naturaleza de acto de carácter político o de gobierno, de los previstos en el artículo 2,a) Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, dado que nos encontramos ante un elemento reglado relacionado con un acto de Consejo de Gobierno, dictado en el ejercicio de las atribuciones que como órgano de dirección política corresponden al mismo.

CONCLUSIÓN

Vistos los antecedentes expuestos, se informa favorablemente la elevación por el Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo para la propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno para la implantación en la Administración Regional del logotipo del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

V⁰B°

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO Fdo. José Javier Ortiz Sandoval

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO Ana Mª Tudela García





PROPUESTA CONJUNTA DE LAS CONSEJERÍAS DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBICA Y CULTURA Y PORTAVOCÍA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA IMPLANTACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ.2017. AÑO JUBILAR".

El presente informe se emite por el Servicio Jurídico en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.1 c) del Decreto n. º 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda. (Hoy Consejería de Hacienda y Administración Pública)

Primero.- La Propuesta de acuerdo, objeto de informe, consta de la siguiente documentación:

- 1) Informe de del Servicio Jurídico de la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, de fecha 25 de enero de 2017.
- 2) Informe del Servicio Jurídico de la Secretaria General de la Consejería de Cultura y Portavocía de fecha 25 de enero de 2017.
- 3) Informe de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha 25 de enero de 2017.

Segundo.- La disposición adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 declara, la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El artículo 27 de la Ley 49/2002 determina la necesidad de creación de un órgano encargado del desarrollo y concreción en planes y programas de las actividades específicas para la celebración de este tipo de acontecimientos, así como de la certificación de la adecuación de los gastos realizados a esos planes y programas.

A dicho efecto, con fecha 1 de octubre de 2016, se suscribe un convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e llustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de una Comisión Interadministrativa del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

El especial interés público de este acontecimiento para la Región de Murcia, desde la perspectiva no sólo turística sino también por su importante impacto socio-económico en nuestra Comunidad Autónoma, hace preciso y conveniente la adopción de medidas de difusión y publicidad que contribuyan al éxito de la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» y de su perpetuación en sucesivas celebraciones.

Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se ha puesto en marcha una ambiciosa campaña publicitaria, bajo el lema «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar





Región de Murcia Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino», con el fin de lograr difundir este excepcional acontecimiento. Dado que la implantación del logotipo afecta a diferentes Consejerías de la Comunidad Autónoma y requiere de ellas la colaboración y realización de actuaciones por cada departamento se ha estimado conveniente que el Consejo de Gobierno adopte el acuerdo de instar de dichas Consejerías la colaboración imprescindible, conforme a lo establecido en el artículo 22 apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Se propone la aprobación por Consejo de Gobierno de una propuesta conjunta de las Consejerías de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Hacienda y Administración Pública y Cultura y Portavocía para la implantación del logotipo del acontecimiento excepcional de interés público Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", por lo que no se observa impedimento legal para la tramitación de la misma.

Murcia, a fecha y firma al margen LA JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. M.ª Luisa Pérez-Bryan Tello





INFORME JURIDICO

ASUNTO: Propuesta conjunta de las Consejerías de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Hacienda y Administración Pública y Cultura y Portavocía al Consejo de Gobierno para la implantación en la Administración Regional del logotipo del acontencimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar"

Visto el documento de referencia el presente informe jurídico es emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía en virtud del artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.-Competencia.

El Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 10 establece que "La Consejería de Cultura y Portavocía del Gobierno, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, juventud y deportes, protocolo, comunicación inculida la institucional; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas, así como la portavocía del Gobierno Regional. Queda adscrita a este Departamento la Entidad Pública Empresarial Instituto de las Industrias Culturales de las Artes de la Región de Murcia, y el Ente Público Empresarial Radiotelevisión de la Región de Murcia.

Segunda.- Naturaleza del acontencimiento y antecedentes.

La Disposición Adicional quincuagésima novena de la Ley 48/2015, de 29 de octubre de Presupuestos Generales del estado para el año 2016 declara, la celebración de "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar " como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Con fecha 1 de octubre de 2016, se suscribe un Convenio entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caracava y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de una Comisión Interadministrativa del acontencimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".





Desde el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, entidad adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, se ha puesto en marcha una ambiciosa campaña publicitaria, bajo el lema "Caravaca de la Cruz, Año jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu Camino" con el fin de lograr difundir este excepcional acontencimiento. Esta entidad ha elaborado el Manual de Identidad Corporativa del logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

Tercero. - Acuerdo

Se propone la aprobación por Consejo de Gobierno de una propuesta conjunta de las Consejerías de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Hacienda y Administración Pública y Cultura y Portavocía para la implantación en la Administración Regional del logotipo del acontencimiento de excepcional interés público, que contiene los siguientes apartados:

"PRIMERO.- Que las Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adopten las medidas oportunas para incluir en los documentos que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas, o aquellos que por su especial trascendencia así lo demanden, el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", salvo en aquellos documentos que recojan actos desfavorables para su destinatario, tales como puedan ser actos sancionadores o desestimatorios, y cuya asociación a la imagen del acontecimiento pudiera suponer una publicidad negativa.

SEGUNDO.- La Consejería de Hacienda y Administración Pública será la encargada de integrar el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" junto con la identidad corporativa de la Administración Regional así como la de implementar cualquier medida dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Las campañas de publicidad institucional, en espacios televisivos, publicidad estática, prensa, revistas, páginas web, entre otras, deberán recoger el mencionado logotipo de forma destacada, incluyendo en el caso de los espacios radiofónicos, referencia expresa al lema «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino». Se exceptúan aquellos supuestos en que:

- a) Una norma prohíba la inclusión de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente.
- **b)** El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en una campaña o campañas publicitarias determinadas.

CUARTO.- Los gastos que pudieran derivarse de la implantación del presente acuerdo, se imputarán a las partidas presupuestarias de las respectivas





Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia.

QUINTO.- Facultar conjuntamente a los Consejeros de Hacienda y Administración Pública, de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y de Cultura y Portavocía, para dictar las instrucciones que doten de eficacia el presente acuerdo.

SEXTO.- Se concede un plazo de 1 mes, a partir de la aprobación del presente acuerdo para la total implantación de las medidas previstas en el mismo.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo será publicado en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicado a todos los departamentos de la Administración Regional, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia. "

Respecto al apartado cuarto, sería conveniente especificar y concretar un poco más, el tipo de gastos que se deriven del presente Acuerdo respecto a cada Consejería o ente afectado, a fin de que éstos puedan tener prevista las dotaciones de las correspondientes partidas presupuestarias.

A la vista de lo recogido en el Acuerdo que se pretende aprobar, y por lo que respecta a las competencias de la Consejería de Cultura y Portavocía, en lo referente a las obligaciones que contempla el Acuerdo, que por otra parte como se recoge en el apartado Primero se extienden a toda la Administración Regional, no se observa impedimento legal para la tramitación del mismo, únicamente desde el punto de vista formal si sería conveniente citar el precepto legal o título competencial, en virtud del cual se eleva dicha propuesta para su aprobación por Consejo de Gobierno.

Es cuanto procede informar salvo mejor criterio fundado en derecho.

EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

Fdo. Juan Jesús García Balsalobre





SOLICITUD DE ELEVACIÓN DE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO DE EXCEPCIONAL INTERÉS PÚBLICO "CARAVACA DE LA CRUZ 2017. AÑO JUBILAR"

Visto que la Ley 48/2015 de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 declara, la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Visto el convenio suscrito, con fecha 1 de octubre de 2016, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca y la Real e llustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca, para la creación de una Comisión Interadministrativa del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar".

Dado que de conformidad con lo dispuesto en el art. 57.2 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), corresponde a esta entidad pública empresarial la coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de turismo.

Dado que, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia solicitó con fecha 17 de junio de 2016, la inscripción de la marca y el logotipo "Caravaca 2017 año Jubilar" en el Registro de la Oficina Española de Patentes y Marcas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, habiéndole sido concedida la misma con número de expediente M3619441, y que la Comisión Interadministrativa aprobó dicho logotipo en su reunión 1de 3 de octubre de 2016, junto con su manual de identidad corporativa, el cual se anexa a esta propuesta.

Considerando que gran parte del éxito de la celebración del «Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar» y de su perpetuación en sucesivas celebraciones depende, en gran medida, de una ambiciosa campaña publicitaria elaborada por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, bajo el mensaje «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino» con el fin de lograr difundir este excepcional acontecimiento.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO

Que la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, a la cual se encuentra adscrita el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, proponga al Consejo de



Gobierno, conjuntamente con las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, y Cultura y Portavocía, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Que las Consejerías, organismos autónomos, entidades públicas empresariales, otras entidades de derecho público, sociedades mercantiles regionales, fundaciones del sector público y consorcios adscritos a la Administración Pública de la Región de Murcia, adopten las medidas oportunas para incluir en los documentos que tengan como destinatarios a los ciudadanos o a otras entidades públicas o privadas, o aquellos que por su especial trascendencia así lo demanden, el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", salvo en aquellos documentos que recojan actos desfavorables para su destinatario, tales como puedan ser actos sancionadores o desestimatorios, y cuya asociación a la imagen del acontecimiento pudiera suponer una publicidad negativa.

Segundo.- Que la Consejería de Hacienda y Administración Pública sea la encargada de integrar el logotipo del acontecimiento "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar" junto con la identidad corporativa de la Administración Regional así como la de implementar cualquier medida dentro del ámbito material de sus competencias para lograr la plena efectividad del presente acuerdo.

Tercero.- Que las campañas de publicidad institucional, en espacios televisivos, publicidad estática, prensa, revistas, páginas web, entre otras, deban recoger el mencionado logotipo de forma destacada, incluyendo en el caso de los espacios radiofónicos, referencia expresa al lema «Caravaca de la Cruz, Año Jubilar 2017 en la Región de Murcia, Descubre tu camino». Exceptuándose aquellos supuestos en que:

- a) Una norma prohíba la inclusión de logotipos institucionales en campañas reguladas legalmente.
- b) El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerde, por razones de oportunidad, la no inclusión del logotipo en una campaña o campañas publicitarias determinadas.

Cuarto.- Que se faculte conjuntamente a los Consejeros de Hacienda y Administración Pública, de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y de Cultura y Portavocía, para dictar las instrucciones que doten de eficacia el presente acuerdo.

Murcia, en la fecha indicada en la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA

Fdo. Manuel Fernández-Delgado Tomás





Tipo de Comunicación: Correo electrónico.

Interesado
INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE
MURCIA
AVENIDA JUANA JUGAN, 2 (EDIFICIO CCT)
MURCIA
30006 MURCIA

Expediente

Modalidad:	Número:	Clases Solicitadas:
MARCA NACIONAL	3619441 / 7	09, 16, 18, 21, 24, 25, 35, 38, 39,
		42, 43
Distintivo Solicitado:		Tipo:
CARAVACA 2017 AÑO JUBILAR		MIXTA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Publicada la presente solicitud de registro de MARCA NACIONAL en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial (B.O.P.I.) de 13/07/2016 conforme a lo previsto en el art. 18 de la Ley 17/2001, de Marcas, (B.O.E. Núm, 294, de 8 de diciembre), no fue formulada ninguna oposición contra la misma en la forma y plazo establecidos en el art. 19 de la citada Ley.

Sometida asimismo al exámen de oficio regulado en el art. 20.1 de la mencionada Ley no hay ningún reparo que señalar a la presente solicitud de registro de marca nacional.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del propio art. 20 se acuerda la CONCESIÓN TOTAL del registro solicitado.

Esta resolución se publicará en el B.O.P.I. de fecha 23/12/2016, pudiendo interponerse contra la misma **recurso de alzada** ante la Sra. Directora de la Oficina Española de Patentes y Marcas, en el plazo de UN MES a contar desde la fecha de la citada publicación.

El registro de la misma se otorga por diez años contados desde la fecha de presentación de la solicitud (17/06/2016), debiendo renovarse por períodos sucesivos de diez años.

AVISO IMPORTANTE: Para obtener el título de registro del presente expediente deberá descargárselo una vez transcurridas 24 horas, a contar desde la presente notificación, en la siguiente dirección url:

http://consultas2.oepm.es/titulos/zwhh7ra2vg/M3619441/

Dicha descarga podrá efectuarse únicamente durante el plazo de tres meses.

Madrid, 19 de diciembre de 2016

EL EXAMINADOR PROPONENTE



CONFORME
EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
P.D. EL JEFE DEL SERVICIO DE EXAME
(Resolución de 03/09/2007)
MONIKA HOLTMANN

informacion@oepm.es

P° DE LA

P° DE LA CASTELLANA N° 75 28071 MADRID TELF.: 902 15 75 30 FAX: 91 349 55 97



TÍTULO DE REGISTRO DE MARCA

Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se expide el presente título de registro de la marca que más abajo se identifica.

Conforme a la citada Ley de Marcas, el registro de la marca, confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de tercero, por diez años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y podrá renovarse indefinidamente por periodos ulteriores de diez años. De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro de la marca será caducado.

Marca Nº. 3.619.441

TITULAR DE LA MARCA:	INSTITUTO DE T	URISMO DE LA	REGION DE	MURCIA
DISTINTIVO		11	TIPO DISTINTIVO:	MIXTO

CARAVACA 2017
Año Jubilar

TIPO DISTINTIVO:	MIXTO	
COLORES REIVINDICA	DOS	
NEGRO, BURDEO	S, GRANATE.	

DESCRIPCIÓN Y/O INDICACIÓN DE ELEMENTOS NO REIVINDICADOS EN EXCLUSIVA

FECHA CONCESIÓN REGISTRO: 19 de diciembre de 2.016	PRIORIDADES REIVINDICADAS: PAÍS, NÚMERO. SOLICITUD, FECHA
RANSFORMACIÓN	
MODALIDAD MARCA DE ORIGEN Y NÚMERO:	
ANTIGUEDAD DE LA MARCA ESPAÑOLA №:	
	19 de diciembre de 2.016 RANSFORMACIÓN MODALIDAD MARCA DE ORIGEN Y NÚMERO:



Marca Nº. 3.619.441

CLASE	PRODUCTOS O SERVICIOS PROTEGIDOS
09	APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTIFICOS, NAUTICOS, GEODESICOS, FOTOGRAFICOS, CINEMATOGRAFICOS, OPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICION, DE SEÑALIZACION, DE CONTROL (INSPECCION), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACION, TRANSMISION O REPRODUCCION DE SONIDO O IMAGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACION DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES.
16	PAPEL Y CARTON; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACION; FOTOGRAFIAS; ARTICULOS DE PAPELERIA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) DE PAPELERIA O PARA USO DOMESTICO; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTICULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCION O MATERIAL DIDACTICO (EXCEPTO APARATOS); MATERIAS PLASTICAS PARA EMBALAR; CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHES DE IMPRENTA.
18	CUERO Y CUERO DE IMITACION; PIELES DE ANIMALES; BAULES Y MALETAS; PARAGUAS Y SOMBRILLAS; BASTONES; FUSTAS Y ARTICULOS DE GUARNICIONERIA.
21	UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMESTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCION); ARTICULOS DE CRISTALERIA, PORCELANA Y LOZA.
24	TEJIDOS Y SUSTITUTIVOS DE TEJIDOS; ROPA DE CAMA; ROPA DE MESA.
25	PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTICULOS DE SOMBRERERIA.
35	PUBLICIDAD; GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACION COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA.
38	TELECOMUNICACIONES.
39	TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS; ORGANIZACION DE VIAJES.
42	SERVICIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, ASI COMO SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DISEÑO EN ESTOS AMBITOS; SERVICIOS DE ANALISIS E INVESTIGACION INDUSTRIALES; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE SOFTWARE.
43	SERVICIOS DE RESTAURACION (ALIMENTACION); HOSPEDAJE TEMPORAL.

El presente título, consta de: 2 páginas

Madrid, 19 de diciembre de 2016 El Director del departamento de Signos Distintivos



Rafael Higuera Ruiz, Secretario, con cargo vigente, de la Comisión Interadministrativa del acontecimiento de excepcional interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", órgano administrativo creado mediante Convenio de Colaboración de fecha 1 de octubre de 2016, suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, y la Real e llustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca. Cargo el cual ostenta por su condición de secretario del Patronato de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca, de acuerdo con lo señalado en la cláusula 4ª.h) del mencionado Convenio de Colaboración.

CERTIFICA:

Que, con fecha 13 de octubre de 2016, figura un Acta, de una reunión de la Comisión Interadministrativa, aprobada en borrador al final de la sesión, a la que asistieron los miembros de la Comisión más abajo relacionados, y en la que adoptaron por unanimidad los acuerdos que se transcriben a continuación:

ASISTENTES

"(...) con la asistencia de los miembros que a continuación se relacionan:

Presidente: Don Juan Hernández Albarracín, en su calidad de Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vicepresidente: Don José Moreno Medina, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Vocales:

Don Justo Adrián Parejo Pablos, en representación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Don Manuel Fernández-Delgado Tomás, en representación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Don Patricio Valverde Espín, en representación de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca.

Doña Elisa María Giménez-Girón Marín, en representación de la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca.

Excusa su asistencia la vocal doña Begoña del Cerro Prada, representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, así como su suplente don Benito Burgos Barrantes. No obstante, ha aportado delegación de su representación y voto en el representante del Ministerio de Hacienda y Administración Pública, una copia de la cual se adjunta a la presente acta. Igualmente excusa su asistencia la vocal doña

Gloria Gómez Sánchez, representante del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Asiste asimismo don Rafael Higuera Ruiz, secretario de la Comisión Interadministrativa, con voz pero sin voto, cargo que desempeña en virtud de su designación como secretario del patronato de la Fundación Camino de la Cruz de Caravaca. También asisten como invitados, doña Marta Ortuño Ros, jefe de gabinete del Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, y don Alejandro Pou González, consultor de la empresa Aquo, Mecenazgo & Patrocinios, S.L.U.

Actúan como presidente y secretario, los titulares de los respectivos cargos Don Juan Hernández Albarracín y Don Rafael Higuera Ruiz, respectivamente.

El presidente, dada la asistencia del secretario y de más de la mitad de los miembros designados para conformar la Comisión Interadministrativa, una vez aceptada por todos los asistentes la constitución del órgano, con arreglo al orden del día propuesto en la convocatoria, el cual es aceptado asimismo por unanimidad; declara válida y legalmente constituida la reunión, (...)."

ACUERDOS

"Punto Segundo.- Propuesta y aprobación del logotipo del acontecimiento y su manual de uso y aplicación para su empleo con finalidad publicitaria, gráficos y o/mixtos que identifiquen al acontecimiento de excepcional interés público.

A continuación son presentados para su aprobación el logotipo del acontecimiento y su manual de uso y aplicación para su empleo con finalidad publicitaria, gráficos y o/mixtos que identifiquen al acontecimiento de excepcional interés público. Documentación la cual ha sido remitida por medios electrónicos a todos los miembros de la comisión junto con la convocatoria de la reunión, de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), dentro del dossier denominado "Manual de Caravaca". (...).

Tras el examen y deliberación del contenido del manual de identidad corporativa y manual de uso y aplicación para colaboradores de la marca y logotipo Caravaca 2017. Año Jubilar, el secretario hace mención de las siguientes observaciones que le han sido comunicadas por correo electrónico por la representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: (...).

Correcciones las cuales son aceptadas por unanimidad de los asistentes a la reunión de la Comisión Interadministrativa, tras lo cual aprueban también por unanimidad el resto del contenido de los puntos 1 a 3 del "Manual de Caravaca" que recogen el logotipo del acontecimiento y su manual de uso y aplicación para su empleo con finalidad publicitaria, gráficos y o/mixtos que identifiquen al acontecimiento de

excepcional interés público. Una copia de los cuales con las correcciones acordadas se adjunta a la presente acta."

Asimismo CERTIFICA:

- 1°.- Que la referida acta fue aprobada en borrador a continuación de la reunión, por unanimidad de los patronos presentes.
- 2º- Que lo trascrito se corresponde con el contenido de la referida acta, y que lo omitido, no contiene nada que lo modifique o limite.

En Murcia, a 20 de enero de 2017.

EL SECRETARIO

D. Rafael Higuera Ruiz



IX LEGISLATURA SESIÓN Nº 00048

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2016

Presidenta:
Doña Rosa Peñalver Pérez
Vignoesidentes:
Doña Maria López Montalbán
Don Domingo José Segado Martinez
Secretarios:
Don Luis Francisco Fernández
Martinez
Don Fernando López Miras

Miembros del órgano: Doña Consuelo Cano Hernández Don Jesús Cano Molina Doña Isabel María Casalduero Jódar Don Miguel Cascales Tarazona Don Domingo Coronado Romero Doña María Partricia Fernández Lopez Doña/Yolanda Fernández Sánchez Ángeles García María Doña Navarro Doña María Giménez Casaldue-Doma Inmaculada González Romero Don Rafael González Tovar Don Antonio Guillamón Insa Don Javier Iniesta Alcázar Don Emilio Ivars Ferrer pon Francisco Jódar Alonso pon Miguel Ángel López Morell

la ciudad de Car-En tagena y sede de la Asamblea Regional de Murcia, siendo las 10:40 horas del día 13 de Octubre de 2016, se reúne el Pleno de la Asamblea Regional, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. doña Rosa Peñalver Pérez, asistida por los restantes miembros de la Mesa, estando presentes los Diputados que, al margen, se relacionan.

Asiste también la Letrada-Secretaria General, Dª Encarnación Fernández de Simón Bermejo, y la Letrada, doña Ana Francisca Martínez Conesa.

Tras declararse válidamente constituido el Pleno, por concurrir el quórum de asistencia necesario, se trató de los siguientes asuntos:

La Presidencia propone la modificación en el orden de la sustanciación de las mociones que figuran en el primer y segundo lugar del orden del día.

El Pleno presta su



situación o riesgo de exclusión social. El Gobierno Regional desarrollará una normativa para regular su gestión".

En el turno de explicación de voto, hace uso de la palabra el Sr. López Morell, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos Partido de la Ciudadanía.

PI. 91/MOCP-0787 MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE APOYO, IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL AÑO JUBILAR 2017 DE CARAVACA DE LA CRUZ, FORMULADA POR D. MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

Pleno, en representación del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

La enmienda parcial IX-9179, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos, es defendida ante el Pleno por don Andrés Pedreño Cánovas.

A continuación, don Jesús Navarro Jiménez defiende la enmienda parcial IX-9225, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a esta moción.

Seguidamente, la enmienda parcial IX-9228, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, es defendida por don Víctor Martínez Carrasco Guzmán.

En el turno para fijación del texto de la moción, el Sr. Sánchez López anuncia que acepta incorporar a la iniciativa las enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios Podemos, Socialista y Popular.

El Sr. Pedreño Cánovas, el Sr. Navarro Jiménez y el Sr. Martínez-Carrasco Guzmán manifiestan, sucesivamente, su conformidad con el nuevo texto.

votada la moción en su nueva redacción resulta aprobada por unanimidad, siendo su texto del siguiente tenor literal:



"MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE APOYO, IMPULSO Y PROMOCIÓN DEL AÑO JUBILAR 2017 DE CARAVACA DE LA CRUZ

La Asamblea Regional de Murcia apoya al Año Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz e insta al Consejo de Gobierno para que estudie y tenga en consideración adoptar medidas de apoyo, impulso y promoción del mismo, entre otras:

- Promoción del año jubilar mediante la inserción del o logotipo del mismo en todos los documentos oficiales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos, en la publicidad institucional y en los paneles de publicidad de las salas de prensa, así como en la cabecera de la edición digital del Boletín Oficial de la Región de Murcia y la rotulación de dicho logotipo en los vehículos del Parque Móvil de la Comunidad Autónoma.
 - Promoción mediante inserción de anuncios promocionales en medios de comunicación.
 - Señalización y promoción de los distintos caminos de peregrinación a Caravaca de la Cruz: Camino del Apóstol, Camino del Lignum Crucis, Camino desde Los Pirineos, Camino de Levante, etc.
 - La puesta en valor, restauración y acondicionamiento del denominado "Camino del Apóstol" que se inicia en Cartagena.
 - Inclusión dentro de la campaña de promoción del "Camino del Alto Guadalentín", que parte desde Águilas hacia Lorca y las pedanías altas de Lorca, dentro de la denominada "Ruta Espartaria", un cinturón de unos 40km que vincula a todas las pedanías de Lorca, promovido por la asociación Espartaria, dentro de una estrategia de desarrollo local.
 - Contactar con la ONCE y con Loterías y Apuestas del Estado para que, al menos, uno de los sorteos que realizan esté dedicado al Año Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz.



- Establecer un convenio con Correos para la edición de una serie postal dedicada al Año Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz.
- Resaltar el patrimonio histórico y cultural así como los valores paisajísticos, medio ambientales y gastronómicas de la Comarca del Noroeste en todas las campañas para promocionar el Año Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz, como espacio integrador y complementario de dicha celebración.
- Elaborar y desarrollar a corto, medio y largo plazo, en colaboración con otras administraciones (Ayuntamiento, Gobierno de España, Unión Europea) y con el sector privado (particulares, entidades, empresas), un Plan Integral con motivo del Año Jubilar 2017 de Caravaca de la Cruz que atienda a los sectores de promoción, servicios e infraestructuras con los objetivos de:
 - Proyectar Caravaca de la Cruz a nivel regional, nacional e internacional, potenciando su imagen de lugar de peregrinación.
 - Definit una gestión eficaz para coordinar un buen plan de actuaciones.
 - Desarrollar el potencial que representa la concesión del Año Santo in perpetuum.
 - Estructurar un producto religioso-cultural sostenible en el tiempo".
- Elaboración de una Plataforma de Gestión de Datos que posibilite el seguimiento y el análisis del impacto de estas medidas y todas aquellas que se puedan incorporar a la promoción de los Caminos de la Cruz a fin de contribuir a la mejor toma de decisiones en la planificación de posteriores celebraciones de años jubilares".

En el turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra el Sr. Sánchez López, el Sr. Pedreño Cánovas, el Sr.



Navarro Jiménez y el Sr. Martínez-Carrasco Guzmán, en representación de sus respectivos Grupos Parlamentarios.

III. 9L/MOCP-0701 MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROMOCIÓN DE MEDIDAS DE ADQUISICIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS, FORMULADA POR D. VÍCTOR MARTÍNEZ-CARRASCO GUZMÁN, D. JUAN GUILLAMÓN ÁLVAREZ Y DEL VICTOR MANUEL MARTÍNEZ MUÑOZ, DEL G.P. POPULAR.

Defiende la moción ante el Pleno don Francisco Jódar Alonso, en representación del Grupo Parlamentario Popular.

La enmienda parcial IX-9224, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a esta moción, es defendida ante el Pleno por don Joaquín López Pagán.

A continuación, don Juan José Molina Gallardo defiende la enmienda parcial IX-9226, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

En el turno general de intervenciones, hace uso de la palabra dona María Giménez Casalduero, del Grupo Parlamentario Podemos.

Para fijar el texto de la moción, interviene el Sr. Jódar Alonso, quien acepta las enmiendas presentadas por los Grupos Socialista y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y hace entrega de un texto transigido.

Votada la moción en su nueva redacción resulta aprobada por treinta y siete votos a favor (Grupo Parlamentario Popular Socialista y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) y seis abstenciones (Grupo Parlamentario Podemos).

El texto aprobado es del siguiente tenor: